



# Asamblea General

Distr. general  
4 de febrero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones  
Tema 21 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/69/470/Add.2)]

### 69/230. Cultura y desarrollo sostenible

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997, 53/184, de 15 de diciembre de 1998, 55/192, de 20 de diciembre de 2000, 57/249, de 20 de diciembre de 2002, 65/166, de 20 de diciembre de 2010, y 66/208, de 22 de diciembre de 2011, relativas a la cultura y el desarrollo, y sus resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y 68/223, de 20 de diciembre de 2013, relativa a la cultura y el desarrollo sostenible,

*Recordando también* su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en dicho informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante el sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarían también otras aportaciones,

*Recordando además* la declaración aprobada en Florencia (Italia) el 4 de octubre de 2014 en el marco del Tercer Foro Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Cultura y las Industrias Culturales,

1. *Toma nota* del informe sobre la cultura y el desarrollo sostenible elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y transmitido por el Secretario General<sup>2</sup>, en el que se presentan opciones para un enfoque consolidado de las Naciones Unidas sobre la cultura y el desarrollo sostenible;

<sup>1</sup> A/68/970 y Corr.1.

<sup>2</sup> A/69/216.



2. *Recuerda* las deliberaciones del debate temático especial de la Asamblea General sobre el papel de la cultura y el desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas el 5 de mayo de 2014, conforme a lo dispuesto en su resolución 68/223, en el que los participantes de alto nivel pusieron de relieve la importancia que revestía la integración de la cultura en la agenda para el desarrollo después de 2015, y toma nota del resumen de la Presidencia al respecto;

3. *Observa* la contribución de la cultura al desarrollo sostenible como se reconoce en la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales competentes y todos los demás interesados pertinentes a que sigan prestando la debida atención a la cultura y el desarrollo sostenible en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

5. *Recuerda* la decisión adoptada en su resolución 68/223 de incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia” un subtema titulado “Cultura y desarrollo sostenible” y de mantener el carácter bienal del subtema.

*75ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2014*